



Ayuntamiento de Coria del Río

ANUNCIO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, al objeto de dar cumplimiento al 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hago saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en lo sustancial dice:

«...»

PUNTO 4º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA UNA ACTIVIDAD DE “TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR”, EN LA CALLE FONTANERO N.º 5 DE CORIA DEL RÍO. EXPTE. 2025/LAC 02/000005 (RCA 5/25).

Vista la propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 19 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto el expediente 2025/LAC_01/000005 (RCA 5/25) relativo al procedimiento de calificación ambiental de la actividad de un “Taller de reparación de vehículos a motor”, en la calle Fontanero, n.º 5 de esta localidad, incoado a instancia de don Juan Antonio Vargas Casares y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente de calificación ambiental con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de octubre de 2025, se solicitó por don Alejandro Martín Japón, en representación de don Juan Antonio Vargas Casares la calificación ambiental para el ejercicio de la actividad citada anteriormente

SEGUNDO. Durante el período de información pública y notificación a titulares de predios colindantes no se han formulado alegaciones. Este trámite, dada la dificultad en notificar a algún colindantes que ha obligado a realizar una notificación edictal a través del BOE, se ha alargado desde el 20 de octubre de 2025 al 23 de enero de 2026.

TERCERO. Con fecha 2 de febrero de 2026 emitió informe favorable la Arquitecta Municipal.

CUARTO. Con fecha 13 de febrero de 2026, se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal del siguiente tenor:

“DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Actividad: Taller de reparación de vehículos.
- Ubicación: Calle Fontaneros nº5, Polígono Industrial La Estrella, 41100 – Coria del Río (Sevilla)
- Titular de la Actividad: José Antonio Vargas Casares.
- Proyectista y Dirección Facultativa: D. José Antonio Díaz Ibáñez, Ingeniero Industrial colegiado COIIAO nº

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7Mwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7Mwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

04699

- Superficie Construida Total: 358 m²
- Superficie Útil Total: 289,64 m²

1. Objeto del informe y antecedentes

El presente informe se emite a solicitud de Secretaría, a efectos de Calificación Ambiental de la actividad de "Taller de reparación de vehículos a motor" a implantar en la nave sita en el Polígono Industrial La Estrella, C/ Fontaneros 5, de Coria del Río (Sevilla).

La actividad se desarrolla en nave industrial existente, diáfana, con una superficie construida de 358,00 m², distribuida en zonas de taller (234,63 m²), recepción (43,33 m²), oficina (8,23 m²), aseo-vestuario (2,38 m²) y almacén (55,01 m²), con ocupación estimada de 4 personas.

2. Categorización según Ley 7/2007

De acuerdo con la documentación aportada, la actividad se encuadra en el Anexo I, 91 Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, siempre que la superficie construida total sea superior a 250 m². (CA), quedando por tanto, sujeta al procedimiento de Calificación Ambiental municipal regulado por la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Análisis técnico del proyecto

3.1. Condiciones generales de la nave y proceso

La nave presenta estructura metálica, cerramientos de fábrica de ladrillo en fachada (25 cm enfoscado) y placas de hormigón de 14 cm en medianeras, con cubierta ligera a dos aguas sobre correas tipo Z, sin compartición estructural con las naves colindantes (tipología B según R.D. 164/2025).

El proceso productivo consiste en actividades de mantenimiento y reparación mecánica de vehículos (cambios de aceite y filtros, revisión de niveles, reparaciones mecánicas, etc.), sin cabina de pintura ni otros procesos de elevada emisión de disolventes, lo que limita significativamente las emisiones atmosféricas y los riesgos asociados a productos volátiles.

El cálculo de carga de fuego ponderada y corregida arroja 671,38 MJ/m², lo que sitúa el establecimiento en Nivel de Riesgo Intrínseco Bajo (2), con un único sector de incendios de 358 m², dentro de los límites reglamentarios para establecimientos tipo B de riesgo bajo.

4. Instalación eléctrica

La instalación eléctrica se proyecta conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT, RD 842/2002) y a la ITC-BT-29, clasificando el local inicialmente como de riesgo de incendio o explosión clase I y justificando, mediante estudio de ventilación y límites de explosividad, que el volumen clasificado se limita a una capa inferior de escasa altura (del orden de milímetros), quedando el resto de la instalación fuera de zona peligrosa.

El esquema contempla: caja de protección y medida en zona de libre acceso, derivación individual tipo RZ1-de 4x16 mm², cuadro general de protección y distribución en el interior y cuadros secundarios en la nave, con circuitos independientes de alumbrado y fuerza cableados con conductores RZ.

Las secciones de conductores se han dimensionado considerando potencia máxima de 15 kW, tensión trifásica 400/230 V, factores de potencia conservadores y caídas de tensión dentro de los límites reglamentarios:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7Mwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7Mwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

4x16 mm² para derivación individual, 4x6 mm² para alimentaciones a cuadros secundarios, y secciones mínimas de 1,5 mm² (alumbrado) y 2,5-4 mm² (fuerza), cumpliendo además intensidades máximas admisibles.

La puesta a tierra se resuelve mediante pica ferro-cobrizada de 2 m y 19 mm, conductor de enlace de cobre de 35 mm², línea principal de tierra de 35 mm² y derivaciones de 16 mm² a cuadros, con conductores de protección de sección igual a la de fase (mínimo 2,5 mm² en canalizaciones protegidas), obteniéndose una resistencia de tierra calculada compatible con los 25 Ω exigidos en este tipo de instalaciones.

Desde el punto de vista municipal, la solución propuesta se ajusta a la normativa vigente y no se aprecia afección negativa sobre la seguridad pública, quedando la conformidad final condicionada a la correspondiente puesta en servicio y certificación por instalador autorizado.

5. Fontanería y saneamiento

La actividad dispone de suministro de agua potable procedente de la red municipal, suficiente para atender las necesidades higiénicas de los trabajadores y labores de limpieza, cumpliendo CTE DB-HS 4 y la normativa técnico-sanitaria de agua de consumo.

Las aguas residuales procedentes de aseo-vestuario (lavabo, inodoro, ducha) y limpieza se conducen a la red de saneamiento a través de una red interior con arquetas sifónicas, arquetas de paso y sumideros, complementada con arqueta separadora de grasas en la zona de taller, y colectores dimensionados entre Ø90 y Ø200 mm hasta el colector municipal.

Se prohíbe el vertido directo de aceites, combustibles, disolventes y residuos peligrosos al saneamiento, previéndose su almacenamiento selectivo y retirada por gestor autorizado, en coherencia con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Desde la óptica municipal, el esquema de fontanería y saneamiento es adecuado siempre que se compruebe in situ la correcta ejecución de la separadora de grasas, la estanqueidad de la red y las conexiones al colector general conforme a las Ordenanzas.

6. Accesibilidad y condiciones de uso

El proyecto declara el cumplimiento del CTE DB-SU y del Decreto 293/2009, sobre accesibilidad en infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía, en aspectos relativos a desniveles, vestíbulos, pasillos, huecos de paso y aseos.

La nave dispone de recorridos diáfanos, puertas exteriores con anchura superior a 80 cm y pasillos mayores de 1,00 m, lo que permite el tránsito de personas con movilidad reducida y facilita la evacuación.

El aseo-vestuario se dimensiona para su uso por el personal.

7. Protección contra incendios

7.1. Clasificación y sectorización

El establecimiento se considera tipo B, de acuerdo con el R.D. 164/2025, con Nivel de Riesgo Intrínseco Bajo (2) y superficie de sector de incendios de 358 m², claramente inferior a los 8.000 m² admisibles para este tipo y riesgo.

La estructura portante dispone de resistencia al fuego no inferior a R-60, y las medianeras, ejecutadas en placas de hormigón de 14 cm, alcanzan EI-120, cumpliéndose así las exigencias de estabilidad y compartimentación frente al fuego entre naves colindantes.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7Mwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7Mwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

7.2. Medios de evacuación

La evacuación se realiza a través de una salida directa a fachada, con recorrido de evacuación inferior a 50 m y ocupación estimada de 4 personas; se prevé alumbrado de emergencia y señalización en los recorridos, lo que se considera suficiente para el riesgo y ocupación previstos.

Las puertas situadas en recorridos de evacuación se abren hacia el exterior y están previstas para permanecer expedita su zona de influencia, de acuerdo con el R.D. 486/1997 y el propio R.D. 164/2025.

7.3. Medios de protección

En función de la tipología y superficie, no se exigen sistemas automáticos de detección ni hidrantes, BIEs, columna seca ni rociadores, resultando únicamente preceptivo:

- Sistema manual de alarma (pulsador, central y sirenas) al no disponer de detección automática.
- Extintores portátiles de eficacia 21A-113B cada 15 m de recorrido, y extintores de CO₂ en proximidad de cuadros eléctricos, conforme se refleja en planos.
- Alumbrado de emergencia en recorridos y en locales con cuadros o equipos de protección, garantizando 1 lux en rutas de evacuación y 5 lux en locales técnicos, con funcionamiento automático en caso de fallo de red.

Desde el punto de vista municipal, el diseño de protección contra incendios se ajusta a la normativa aplicable para el nivel de riesgo previsto, condicionando la conformidad a la correspondiente entrega del certificado de instalación emitido por instalador autorizado en sistemas contra incendios.

8. Ruido y vibraciones

El estudio acústico presentado considera la actividad en un sector de predominio de uso industrial (área acústica tipo b), con límites de inmisión de 65 dBA en periodo diurno, de acuerdo con el Decreto 50/2025, Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Partiendo de un nivel sonoro interior de 83,15 dB(A) en el taller (considerando motor de vehículos, compresor, piedra de esmeril, taladro y elevador), se calcula la transmisión al exterior obteniéndose:

- Transmisión a colindantes (naves): 27,60 dB(A), por debajo de los 40 dB(A) previstos para recintos asimilables a oficinas.
- Inmisión a fachada: 55,60 dB(A), inferior a los 65 dB(A) admisibles.
- Inmisión por cubierta: 60,60 dB(A), también por debajo del límite de 65 dB(A).

Se recogen medidas correctoras: cimentaciones independientes y amortiguadas para maquinaria, empleo de apoyos elásticos y silent-blocks, separación respecto a elementos constructivos, mantenimiento de equipos y programación de un ensayo acústico (página 45 del proyecto) de verificación en fachada una vez en funcionamiento.

9. Residuos y otros aspectos ambientales

El proyecto identifica y clasifica los residuos generados conforme a la Lista Europea de Residuos, incluyendo aceites usados, filtros, absorbentes contaminados, neumáticos fuera de uso, líquidos de frenos, anticongelantes, baterías y fracciones reciclables (papel, plástico, metal).

Se prevé su almacenamiento selectivo en recipientes adecuados dentro del taller y posterior retirada por gestores autorizados, de acuerdo con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, el RD 1619/2005 sobre neumáticos fuera de uso y la normativa específica de aceites usados.

Los residuos asimilables a urbanos se gestionan mediante separación en origen y entrega diaria a los

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7Mwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7Mwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

servicios municipales, según Ordenanzas.

No se contemplan focos significativos de emisiones atmosféricas más allá de olores puntuales asociados al almacenamiento de vehículos y combustibles residuales, mitigados por la ventilación natural existente.

10. Conclusión

A la vista de la documentación técnica aportada y de los análisis anteriores se informa que:

Las soluciones adoptadas en materia de instalación eléctrica, fontanería y saneamiento, accesibilidad, protección contra incendios y control de ruido se consideran, en principio, adecuadas y compatibles con la normativa sectorial y con la calidad ambiental exigible en el entorno industrial donde se ubica la nave.

Por todo ello este servicio técnico informa favorablemente la Calificación Ambiental de la actividad.

Se recuerda que para la puesta en funcionamiento de la actividad será necesario aportar:

- Certificado Final de Instalaciones conforme al Proyecto, visado o acompañado de declaración responsable de documentación técnica sin visar.

- Certificados de instalación:

• Baja Tensión. (Diligenciado por La Delegación Territorial de La Junta de Andalucía con competencias en materia de Industria).

• Instalación contra incendios.

• Instalación de aire comprimido.

- Ensayo acústico de inmisión al exterior en la fachada".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Visto que los informes técnicos incorporados al expediente han examinado en su conjunto el proyecto de la actividad, no sólo en los aspectos medioambientales sino también respecto a su compatibilidad urbanística y el cumplimiento del resto de la normativa (incendios, accesibilidad etc...)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quién ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7MwMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

mediante Resolución 1849/2923, de 19 de junio (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 179, de 4 de agosto de 2023).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos favorables incorporados al expediente, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable para el ejercicio de una actividad de “**Taller de reparación de vehículos a motor**”, en la calle Fontanero, n.º 5 de esta localidad (con referencia catastral 0918203QB6301N0001HS) de esta localidad, incoado a instancia de don Juan Antonio Vargas Casares conforme al proyecto técnico que consta en el expediente, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La actividad no podrá ser puesta en marcha hasta la correcta presentación del modelo de declaración responsable ANEXO II a), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 1980/2016, de 6 de junio que modifica los modelos de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 276, de 27 de noviembre de 2015) que puede descargarse de la página web municipal (en la ruta ayuntamiento-formularios disponibles), acompañada de la siguiente documentación:

- CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS, debidamente detallado, del Director Técnico del proyecto, en la que se haga constar fehacientemente y de forma detallada que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones previstas en el proyecto y demás documentación técnica presentada así como a la normativa que sea de aplicación.
- Certificados de instalación de:
 - Baja tensión (diligenciado en la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de industria)
 - Contra incendios.
 - Aire comprimido.
- Ensayo acústico de inmisión al exterior en la fachada
- Alta en la Agencia Estatal Tributaria en el IAE.
- Justificación del abono de la tasa municipal por importe de 716,15 euros.

b) Las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia podrán ejercer cuantas facultades y funciones les atribuya la legislación vigente.

c) El ejercicio de la actividad estará condicionada en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que normativa ambiental exija en cada momento y no exime a su titular de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles según la normativa que le sea de aplicación.

d) Para la ejecución de las obras que, en su caso, fuesen necesarias para la instalación será preciso contar con el título administrativo habilitante legalmente exigible.

SEGUNDO. Notificar en forma el presente acuerdo a la mercantil promotora y remitir copia a la Consejería de la competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7Mwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7Mwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Coria del Río

TERCERO. La calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, todo ello conforme dispone el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. Inscribábase el presente acuerdo en el Registro de actividades sometidas a calificación ambiental."

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.

...»

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la citada publicación.

No obstante, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Coria del Río, fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	9So/GFbPgp+8zZjSr7MwMw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado		17/03/2026 09:26:31	
Observaciones		Página		7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9So%2FGFbPgp%2B8zZjSr7MwMw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

